

El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3104/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 284/04, interpuesto por doña Soledad Cuenca Aguilar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 284/04 INTERPUESTO POR DOÑA SOLEDAD CUENCA AGUILAR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 284/04 interpuesto por doña Soledad Cuenca Aguilar, contra la denegación por silencio administrativo, por el Servicio Andaluz de Salud, de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 5.843 columna de la derecha, línea 7, donde dice: «Importe: 20.530,00 euros.», debe decir: «Importe: 21.530,00 euros».

Sevilla, 8 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1122/03-S.3.^a, interpuesto por don Juan González Colomina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan González Colomina, recurso núm. 1122/03-S.3.^a, contra desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial (Expte. núm. RP-01/03), formulada contra la Consejería de Medio Ambiente con fecha 12.12.02, como consecuencia de los daños que le fueron ocasionados tras sufrir un accidente cuando circulaba con su ciclomotor por el camino forestal «Las Cumbres», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciarla interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1122/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1090/03-S.3.ª, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Delegación del Gobierno en Sevilla, recurso núm. 1090/03-S.3.ª, contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1090/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por la sociedad de cazadores La Unión de Mondújar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por la sociedad de cazadores La Unión de Mondújar, recurso núm. 6/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.03, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.6.02, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2002/47/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 26 de enero de 2004 del Departamento de Flora y Fauna por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones de mayor eficacia en la atención directa al público hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y en uso de facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 26 de enero de 2004 del Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 26 de enero de 2004, del Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce, en su art. 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos. Asimismo, el art. 46 establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece, en el art. 22.2, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-